



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 071 -2020- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 20 de julio de 2020

Vistos; el Expediente N° 2000002935-2020, que contiene Nota Informativa N° 0227-2020-OL/HVLH/MINSA de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 227-2020-OL-HVLH/MINSA; y el Informe N° 033-2020-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020/MINSA de fecha 17 de Enero de 2020, se renueva a partir del 1 de Enero de 2020, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, el Hospital Víctor Larco Herrera-Jefa de la Oficina de Logística, suscribió con la empresa MEDIFARMA SA, el Contrato N°075-2019-HVLH, derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020, Item 09 Clonazepam 500 UG TAB, por el monto total de S/. 29,969.06 (Veintinueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 06/100 soles);

Que, en concordancia con el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 (norma aplicable al Contrato N° 075-2019-HVLH), señala que Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, asimismo, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente desde el 09 de enero de 2016) y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017) (norma vigente al momento de la convocatoria del proceso de selección SIE N° 021-2018-HVLH-CENARES/MINSA, que culminó con la suscripción del Contrato N° 075-2019-HVLH) establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". Del mismo modo el numeral 139.2 señala "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, conforme a la Nota Informativa N° 214 y 227-2020-OL-HVLH/MINSA respectivamente, la Nota Informativa N° 174-UA-OL-HVLH-2020 y el Informe Técnico N° 41-2020-OL/HVLH/MINSA, de la Oficina de Logística, se informa que el referido proceso de selección fue conducido por el Centro Nacional de Abastecimiento y Recursos en Salud (CENARES), suscribiéndose el Contrato N° 75-2019-OL-HVLH de fecha 19 de diciembre de 2019, adjudicándose Item 09: Clonazepam 500 UG tab, la cantidad 1491 por el monto de S/ 29,969.06 soles, requerimiento que difiere de lo solicitado por parte del área usuaria (Clonazepam 500 UG tableta, cantidad: 1241) del Hospital a Víctor Larco Herrera que fue remitido a CENARES. Por lo que a fin que la entidad obtenga la cantidad real requerida por el área usuaria (Departamento de Farmacia) corresponde realizar una reducción de prestaciones por el monto de S/ 5 024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles) monto equivalente al 16.76% respecto del monto del contrato, porcentaje que se encuentra dentro de límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;



Que, mediante Nota Informativa N° 331-2020-DF-HVLH/MINSA de fecha 09 de julio de 2020, la jefa del departamento de farmacia, señala que el no autorizar lo requerido por la jefa de la oficina de logística sobre dicha reducción de la prestación conllevaría a un sobre stock del medicamento (Clonazepan 500 UG tableta), sugiriendo autorizar la reducción de la acotada prestación del contrato n° 075-2019-HVLH con la empresa MEDIFARMA S.A.; -

Que, en dicho sentido, la Oficina de Logística considera procedente la Reducción de la prestación equivalente al 16.76% del ítem 09 del Contrato N°075-2019-OL-HVLH, por un monto de S/ 5 024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles), porcentaje que se encuentra dentro de límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado, aplicable al citado contrato;

Que, en ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de la prestación al Contrato N°075-2019-OL-HVLH, hasta por el monto de S/ 5 024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles), lo que equivale al 16.76% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 30225, ley de Contrataciones del estado modificado con Decreto Legislativo n° 1341, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reducción de la prestación del Contrato N° 075-2019-OL-HVLH, suscrito con la empresa MEDIFARMA S.A., derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA "Adquisición de Productos Farmacéuticos-Compra Corporativa para Abastecimiento 2019-2020, Item 09 Clonazepam 500 UG TAB, por el monto total de S/ 5 024.99 (Cinco mil veinticuatro con 99/100 soles), lo que equivale al 16.76% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.

Artículo 2.- Disponer que la oficina de logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 075-2019-OL-HVLH, de acuerdo con la reducción de la prestación señalada en el primer artículo de la presente resolución manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/EJRDR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.